

Resolución del Grupo de Trabajo en Aspectos Organizativos de la Conferencia

Proponente: Comisario de Privacidad, Nueva Zelanda

Apoyan la moción:

- Comisario de Privacidad, Australia
- Comisario de Protección de Datos, Bélgica
- Comisario de Información y Privacidad, Colombia Británica
- Supervisor Europeo de Protección de Datos, Unión Europea
- Comisión de Protección de Datos, Francia
- Comisario Federal de Protección de Datos, Alemania
- Comisario de Privacidad para Datos Personales, Hong Kong
- Comisario de Protección de Datos, Irlanda
- Comisario de Protección de Datos, Polonia

Resolución

La XXIX Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad

Notando que la Conferencia se ha convocado anualmente 29 veces, más recientemente en Montreal, y que pronto atravesará un hito importante, el de su cuadragésima década.

Habiendo recibido agradecidos el informe del Grupo de Trabajo solicitado por la XXVIII Conferencia¹

Agradeciendo al organizador actual y a los precedentes por las sustanciales contribuciones y sus esfuerzos para mantener una serie continuada y exitosa de reuniones internacionales

Reconociendo que el crecimiento del número de autoridades de protección de datos (ADP) ha creado presiones para la organización de la conferencia que deben ser atendidas

Conscientes de que los gobiernos y las empresas esperan cada día más que las autoridades de protección de datos cooperen, pero que, siendo uno de los pocos foros realmente internacionales en los cuales es posible hacerlo, el apoyo a la organización de la Conferencia necesita ser fortalecido para poder responder a los desafíos

Preocupados de que algunas prácticas en uso para la organización de las conferencias pongan en riesgo su continua viabilidad

Deseando asegurar que la Conferencia se mantenga fuerte y dinámica y continúe respondiendo a las expectativas de los participantes como el foro mundial más importante de las autoridades de protección de datos

Por lo tanto resuelve:

Encuestas²

A. *La conferencia decide que:*

1. Se realice una encuesta sobre las expectativas de los participantes más o menos cada cinco años.
2. El organizador de cada conferencia deberá:
 - (a) realizar una encuesta simple sobre el nivel de satisfacción de los participantes, y
 - (b) presentar los resultados al organizador de la próxima conferencia.

¹ Esta resolución resume las recomendaciones establecidas con más detalle en el informe del Grupo de Trabajo en Aspectos Organizativos de la Conferencia. Se sugiere que la resolución se lea en relación con dicho informe.

² La Parte 1 de la resolución se basa en la Parte 2 del informe del Grupo de Trabajo.

Observadores de organizaciones gubernamentales internacionales

B. *La Conferencia decide* que la práctica en uso incluye la admisión en las sesiones a puertas cerradas de observadores de las organizaciones internacionales que tienen un interés activo en la protección de datos y que la decisión de admitir tales observadores es una discreción conferida al organizador.

C. *La Conferencia decide* dejar por el momento la práctica actualmente en uso pero que se puede revisar como cuestión no urgente en su debido momento con vistas a:

- (a) formular una serie de criterios para la admisión de observadores de organizaciones gubernamentales internacionales, y
- (b) adoptar una lista estándar de observadores aprobados para conveniencia de los organizadores y las organizaciones gubernamentales internacionales.

Participación de observadores en la sesión a puertas cerradas

A. *La conferencia decide* que:

1. La admisión de una persona como observador acuerda a dicha persona el derecho a entrar a la sala donde se lleva a cabo la sesión a puertas cerradas y a observar el desarrollo de la misma pero que es necesario acordarle una autorización especial para que intervenga en el debate de cualquier punto.
2. En el caso de que un observador desee intervenir, debe solicitar permiso a la presidencia preferiblemente por adelantado. El presidente puede permitir la intervención de un observador cuando ello sea posible sin perturbar el desarrollo de la reunión pero la presidencia no está obligada a considerar o permitir tales intervenciones. La presidencia puede permitir que las APD presenten objeciones a la participación, pero se espera que el permiso de la presidencia normalmente se acepte a los efectos de una buena conducción de la reunión.
3. Dentro de las limitaciones concretas de la disposición, se deberían hacer esfuerzos para prever suficientes lugares para que los observadores puedan observar las deliberaciones pero en general no deberían ocupar lugares de posición superior a las de las delegaciones de APD.

Prácticas en materia de idiomas

E. *La Conferencia observa* que:

1. La interpretación simultánea y la traducción de la documentación son servicios clave de la Conferencia.
2. Si bien el Grupo de Trabajo no ofrece recomendaciones en este momento, sería conveniente que la conferencia examinara más esta cuestión en algún momento en el futuro para establecer con claridad sus expectativas a fin de dar al organizador parámetros más claros sobre los cuales elaborar el presupuesto.

Grupos de trabajo

F. *La conferencia decide* que:

1. Hay demanda creciente de enfoques para cooperación transfronteriza en la reglamentación de la protección de datos y como único foro internacional de APD la conferencia debería estar abierta a nuevas maneras de trabajar cooperativamente entre las conferencias anuales.
2. La Conferencia es el único foro verdaderamente internacional de APD pero tiene la difícil tarea de dar liderazgo significativo y continuo en el plano internacional con una sola reunión por año.

3. En el pasado se ha comprobado que los grupos de trabajo ad-hoc han sido útiles pero en el futuro la Conferencia debería considerar la posibilidad de grupos de trabajo permanentes en algunos temas y el uso de delegados.

G. La Conferencia reconoce el trabajo del Grupo de Trabajo Internacional de Protección de Datos en Telecomunicaciones y aprecia su voluntad de aceptar ocasionalmente un mandato de la Conferencia para preparar documentos sobre problemas específicos.

Delegados a foros internacionales

H. *La Conferencia decide* que si colectivamente las APD quieren influir en la formulación de políticas internacionales de protección de datos mediante la obtención de la condición de observador en reuniones de organizaciones internacionales, ello se podría lograr mediante un proceso que incluya:

- (a) acuerdo en principio de la Conferencia para solicitar la condición de observador en una determinada organización, y
- (b) el establecimiento por la Conferencia de un grupo de orientación constituido por varias APD para presentar la solicitud, seleccionar y orientar al delegado y presentar un informe a la Conferencia.

Resultados de la encuesta sobre expectativas de los participantes

I. *La Conferencia decide* que el organizador debería tener en cuenta los resultados de las encuestas sobre las expectativas de los participantes y nota particularmente que:

1. La expectativa es que la conferencia tenga lugar todos los años en el mes de septiembre. No obstante, las APD están dispuestas a considerar otros meses si se las notifica con tiempo suficiente. Si un posible organizador desea organizar la conferencia en otro mes, ello debe incluirse en la propuesta de organizar la conferencia.
2. Se espera que los organizadores dejen suficiente tiempo en el programa de la Conferencia para que las APD puedan interactuar entre ellas excluyendo a las que no sean APD.
3. El organizador debería impulsar una participación más amplia en la sesión pública de la Conferencia.
4. El organizador debe tomar medidas para hacer que los medios cubran las sesiones públicas de la conferencia y las resoluciones que se adopten.

Prácticas de organización de la Conferencia³

Práctica en uso

J. *La conferencia dispone* que los detalles de organización acordados incluyan los adoptados por resolución en conferencias anteriores tales como:

1. Las Directrices y procedimientos para las resoluciones de conferencias adoptadas en la XXII Conferencia y enmendada en la XXIII Conferencia.
2. Los Criterios y reglas para el Comité de Credenciales y los Principios de acreditación adoptados en la XXIII Conferencia.
3. La resolución sobre Observadores de País adoptada en la XXVII Conferencia.

³ Esta parte de la resolución describe en resumen las prácticas de organización. Se presentan más detalles de cómo se piensa que la resolución debe aplicarse en el informe del Grupo de Trabajo, particularmente en el informe del Subgrupo de Organización.

K. *La Conferencia decide* que los detalles de organización acordados incluyan muchas prácticas adoptadas por concertación pero establecidas por escrito con anterioridad a esta resolución, que comprenden lo siguiente:

1. La conferencia comprende una sesión a puertas cerradas y una sesión abierta.
2. La Conferencia regularmente solicita informes de los países de origen de las APD y los pone a disposición de manera conveniente, generalmente en forma electrónica en los últimos años.
3. Cada organizador facilita la tarea del siguiente obteniendo, previo consentimiento durante el proceso de inscripción, datos sobre los inscritos y pasándolos al organizador siguiente.
4. Todos los programas de las conferencias preverán un momento para que el próximo organizador anuncie detalles de la próxima Conferencia.
5. La Conferencia tratará de seleccionar al organizador con por los menos dos años de anticipación.

Enfoque de la reforma

L. *La conferencia decide* que al adoptar reformas para la organización de las conferencias desea:

1. Remediar las deficiencias detectadas.
2. Promover mejor transmisión y continuidad.
3. Impulsar el mejoramiento continuo de conferencia en conferencia.
4. Dejar suficiente libertad al organizador, promoviendo de esta manera la innovación y la variedad.

Cambios recomendados

M. *La Conferencia decide* que en el futuro:

1. Todo organizador debe designar una persona de enlace para que sirva de punto de contacto con el organizador precedente y el subsiguiente.
2. Todo organizador debe estar disponible para el organizador subsiguiente a los efectos de responder preguntas y facilitar la transición.
3. Todo organizador debe poner a la disposición del siguiente organizador documentación organizacional útil para ayudarlo en la organización del evento.
4. Todo organizador deberá solicitar y recopilar informes de país, que en general no deberán ser de más de tres páginas (aunque hay flexibilidad para extenderse una página por cada APD adicional en un país).
5. Todo organizador deberá favorecer de manera práctica la estructuración de los informes ofreciendo una plantilla para uso de las APD con el fin de posibilitar la comparabilidad de los informes, o de centrarlos en los temas de la conferencia.
6. Los informes de país deberían solicitarse con la expectativa de que se publiquen en un medio conveniente para el organizador de la conferencia, tal como la publicación en un sitio web.
7. Los organizadores deberían preparar una Guía de organización de la conferencia en forma de documento electrónico, vinculado eventualmente a una carpeta de recursos, que se pueda revisar, adaptar y pasar de un organizador a otro.
8. Los organizadores deberían preparar y poner a disposición una lista actualizada de APD.⁴

⁴ La lista de APD consolidada se puede preparar con la asistencia, si fuera necesario, del Comité de Credenciales, y exhibir en los sitios web de la Conferencia. En el futuro la tarea estará a cargo de la secretaría del sitio web propuesta o contará con su asistencia, y será incluida en el sitio web permanente de la Conferencia propuesto.

Proceso de selección del organizador de la conferencia ⁵

Práctica en uso

N. *La conferencia decide* que la práctica en uso para selección de futuros organizadores que incluye los siguientes principios debe continuar:

1. Toda APD acreditada es elegible para organizar la Conferencia, sola o con otra APD.
2. La selección del futuro organizador es un punto regular del programa en la sesión de clausura.
3. Todo organizador de la Conferencia debe ser elegido con un mínimo de dos años de anterioridad.

Enfoque de la reforma

L. *La Conferencia decide* que desea mantener la relativa simplicidad y flexibilidad del proceso actual de selección del organizador y paralelamente adoptar nuevos pasos que aumenten la transparencia y la viabilidad de las futuras conferencias.

Cambios recomendados

O. *La Conferencia decide* que a partir de la XXX Conferencia se seguirá el siguiente procedimiento para la selección del organizador:

1. El organizador de la Conferencia anunciará un plazo, igual que el de la presentación de las resoluciones (2-4 semanas antes de la Conferencia), para la presentación de las propuestas de organizar una Conferencia.
2. Las propuestas deberán incluir información pertinente de manera que las APD puedan hacer una selección fundada.
3. El organizador hará circular todas las propuestas recibidas entre las APD con anterioridad a la Conferencia.
4. Si no se han recibido propuestas en el plazo establecido, el organizador debe hacer esfuerzos diligentes para alentar por lo menos una propuesta fuera de plazo y puede pedir la ayuda de otra APD en la tarea.
5. Si se reciben varias propuestas, el organizador deberá explorar el orden más conveniente entre los proponentes y, si fuera necesario, convocar un comité *ad hoc* de 3-5 APD para hacer una recomendación sobre dicho orden.

P. *La conferencia decide* que:

1. El organizador debe dejar constancia por escrito de su experiencia en el proceso.
2. El organizador debe compartir su experiencia con el organizador siguiente.
3. El organizador de la XXXIII Conferencia deberá revisar el proceso y recomendar cambios si ellos se justifican.

Sitio web permanente de la Conferencia y sitios de los organizadores⁶

Posición actual

Q. *La Conferencia reafirma* su intención, expresada en la Declaración de Montreux, de establecer un sitio web permanente.

⁵ Esta parte de la resolución describe en resumen las prácticas selección del organizador. Se presentan más detalles de cómo se piensa que la resolución debe aplicarse en el informe del Grupo de Trabajo, particularmente en el informe del Subgrupo de Selección del organizador.

⁶ Se presentan más detalles de cómo se piensa que la resolución debe aplicarse en el informe del Grupo de Trabajo, particularmente en el informe del Subgrupo de Sitio Web.

Enfoque de la reforma

R. *La Conferencia decide* que el sitio web permanente:

1. No reemplazará los sitios web establecidos por cada organizador de conferencia sino que los complementará proporcionando acceso permanente a una repertorio de documentos clave.
2. Debe planificarse dentro de las restricciones de financiamiento.
3. Se debe tratar de incluir, si fuera factible, el contenido mínimo recomendado en el informe del Subgrupo de Sitio Web.

Recomendaciones

S. *La conferencia decide* que:

1. [Opción 1] Ya sea:
 - a. El Subgrupo de Sitio Web continúa como grupo de trabajo especial explorando en la OCDE la posibilidad de que las necesidades de sitio web de la Conferencia residan en un sitio web propuesto que será desarrollado por la OCDE.
 - b. El grupo de trabajo especial informará sobre los resultados del trabajo exploratorio en la XXX Conferencia.
 - c. Si, en opinión del grupo de trabajo especial, la propuesta de la OCDE:
 - i. Responde a las necesidades de la Conferencia,
 - ii. No comprometa a la Conferencia a ningún tipo de gasto, y
 - iii. Puede hacerse avanzar significativamente para su implementación antes de la XXX Conferencia

El grupo de trabajo especial puede con la prudencia debida dar los pasos necesarios para que el sitio web permanente sea una realidad práctica.

2. [Opción 2] O:
 - a. El Subgrupo del Sitio Web continúa explorando opciones de financiamiento para el sitio web, lo cual puede incluir compromisos de asistencia o financiamiento serios por parte de APD.
 - b. El grupo de trabajo especial prepara un plan de actividades para el desarrollo de un sitio web fundado en los resultados del trabajo exploratorio.
 - c) El grupo de trabajo especial informará sobre los resultados del trabajo exploratorio en la XXX Conferencia.
 - d. Si, en opinión del grupo de trabajo especial, el plan propuesto por la OCDE:
 - i. No compromete a la Conferencia a ningún tipo de gasto, y
 - ii. Se puede hacer avanzar significativamente para su implementación antes de la XXX Conferencia

El grupo de trabajo especial puede con la prudencia debida dar los pasos necesarios para que el sitio web permanente sea una realidad práctica.

T. *La Conferencia decide* que cada organizador debe continuar estableciendo un sitio web relacionado con cada conferencia y que los organizadores deben:

1. Incluir en el sitio web toda la información necesaria sobre el programa, la logística y la inscripción con anterioridad a la conferencia.
2. Incluir y actualizar información útil y consejos sobre su experiencia con el contenido y la práctica del sitio web en la Guía de organización de la conferencia propuesta.
3. Mantener el sitio web operativo por un periodo mínimo de 3 años.
4. Una vez que el sitio permanente de la Conferencia esté disponible, transferir todo el material importante de sus sitios web al sitio permanente en los tres meses siguientes al fin de la Conferencia.